

# Las imágenes en el pensamiento: algunas observaciones y comentarios críticos

CARLOS IBÁÑEZ BERNAL

*Universidad Veracruzana, México*

## Resumen

El propósito de estos comentarios al artículo-objetivo de Pardos (2017) es hacer algunas observaciones críticas sobre sus consideraciones sobre el papel que cumplen las imágenes como base estructural del pensamiento. Aunque en el artículo se presenta una tesis que bien pudiera iniciar una línea de investigación novedosa e importante, se juzga al mismo tiempo necesario precisar la naturaleza de las llamadas imágenes mentales, el tipo de evidencia necesaria para sostener su existencia, así como la necesidad teórica para construir entidades metafísicas para dar cuenta de los fenómenos tradicionalmente considerados como "imaginación".

**Palabras clave:** *imagen, imagen sonora, imaginación, pensamiento.*

## Images in thinking: some observations and critical remarks

### Abstract

These comments to Pardos' target-paper are meant to make some critical remarks to his arguments about the role images play as the structural basis of thinking. Even though the paper offers a thesis which might support an original and important line of research, we believe it is still mandatory to specify the nature of the so-called mental images, the type of evidence needed to sustain its existence, as well as the theoretical ne-

cessity to propound metaphysical entities in order to account for phenomena traditionally considered as "imagination".

**Keywords:** *auditory image, image, imagination, thinking.*

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo-objetivo que presenta Pardos (2017) es una detallada exposición de lo que él considera una hipótesis del papel que desempeñan las imágenes en el pensamiento como su base estructural. El autor manifiesta desde el inicio la necesidad de revisar el concepto de imagen a fin de ampliarlo de tal manera que incluya otros componentes mentales, además del visual, decantándose especialmente por los sonoros. Además, tratando de ser coherente con una concepción estructural del pensamiento, con las imágenes como elementos, expone sus razones para apartarse del juego teórico de la psicología funcional.

Aunque a lo largo del ensayo no se intenta ninguna definición concreta y explícita del concepto de imagen, como lo entiende el autor, a partir de sus diferentes citas es posible suponer que al usar la palabra "imagen" se refiere a la representación mental de una cosa a partir de sus impresiones sensoriales que pueden ser reproducidas, evocadas o rememoradas en ausencia del estímulo y que constituye la base de la arquitectura y de los procesos mentales. El énfasis que interesa al autor poner sobre este concepto de imagen es que dicha representación no tiene por qué ser exclusivamente de naturaleza

Dirigir toda correspondencia sobre este artículo a: Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano. Universidad Veracruzana, México. Av. Orizaba núm. 203, entre Paseo de las Palmas y Huatusco. Fracc. Veracruz. C. P. 91020.

Correo electrónico: cibanez@uv.mx

RMIP 2017, Vol. 9, No. 2, pp. 124-128.

[www.revistamexicanadeinvestigacionenpsicologia.com](http://www.revistamexicanadeinvestigacionenpsicologia.com)

Derechos reservados ©RMIP

visual o figural, como se ha venido tratando a lo largo de la historia de la psicología, sino que debe incluir a toda representación que se origine de las impresiones de cualquier otro sentido. Para el autor, un concepto de imagen acotado a los componentes visuales de la representación mental limita la comprensión de aspectos importantes de los procesos mentales, por lo que argumenta sustancialmente sobre la necesidad de considerar especialmente a las imágenes sonoras vinculadas al lenguaje. Así, la tesis central de su trabajo, que yo identifico, sostiene que *la existencia real de las imágenes sonoras de los símbolos lingüísticos es la que permitiría explicar la mayor maleabilidad, velocidad de procesamiento y economía mental en que se configura el pensamiento conceptual ideativo.*

Sin duda esta tesis se comprendería mejor con una delimitación más clara del concepto de pensamiento como lo entiende su autor, ya que, como él mismo lo reconoce, a lo largo de la historia de la psicología este concepto ha cambiado según las distintas perspectivas teóricas que han tenido a bien abordarlo. Con el propósito de avanzar en los comentarios de este artículo, la lectura de las diferentes formas como en él se hace referencia al pensamiento me permite construir tentativamente la siguiente expresión: Proceso de operatividad mental que ocurre como una sucesión de actos de discernimiento, construido a partir de un flujo de imágenes e ideas lingüísticamente soportadas mediante los signos o símbolos del habla, el cual se manifiesta en acciones tales como categorizar, razonar inductiva o deductivamente, solucionar problemas, juzgar, tomar decisiones e inventar.

Ahora bien, suponiendo que hemos captado suficientemente bien la tesis y los principales conceptos que la constituyen, procederemos a puntualizar algunos de sus primordiales argumentos y a comentarlos en específico.

## 2. IMÁGENES

Primeramente, el autor requiere establecer la existencia de las imágenes sonoras. Para ello, tomando como un hecho la existencia de las imágenes mentales en general, le resulta indispensable sostener que esas representaciones mentales no tienen solo un origen visual, como tradicionalmente se ha concebido, sino también de “todas y cada una de las cualidades de la experiencia sensorial” (Pardos, 2017: 2. Imágenes). Para sostener esta idea, argumenta que algunos psicólogos como Titchener ya habían reconocido la naturaleza multisensorial de dichas representaciones, sólo que por la primacía de la vista sobre los demás sentidos las teorías han venido privilegiando el uso del término “imagen” para referirse casi exclusivamente a representaciones icónicas.

Aunque casi al final de su ensayo el autor parece dudar del *tipo* de existencia de las imágenes mentales cuando dice: “En tal caso, si las imágenes mentales existen realmente y no son simples epifenómenos, como algunos estudios citados han demostrado [...]” (Pardos, 2017: 4. Imágenes y pensamiento), de hecho Pardos no duda que éstas existan. Sin embargo, para sostener su tesis, él requiere que tengan una existencia *real*. No menciona el autor qué significa para él el que algo tenga una existencia real, pero al parecer no corresponde a una interpretación donde “real” alude a los objetos y eventos físicos. Si de alguna manera se descarta que las imágenes mentales sean epifenómenos, y si también se desecha que su naturaleza sea física, entonces el autor estaría hablando de otra forma de ser “real”, que él mismo debiera aclarar. Sólo así podríamos anticipar de qué tipo de evidencia echará mano para sostener que las imágenes sonoras, o de cualquier otra modalidad, existen *realmente*.

Al respecto de tales evidencias, Pardos ha intentado, si bien infructuosamente, presentar evidencia de tipo empírico mediante estudios “experimentales homologables en imágenes sonoras de los trascendentales trabajos realizados en los años setenta y ochenta sobre rotación

mental, exploración, desplazamiento y modificación espacial llevados a cabo por [...] distintos investigadores” (Pardos, 2017: 2. Imágenes). Pero es importante hacer hincapié en que la gran mayoría de estos reportes experimentales conllevan una lógica inferencial distintiva. Por ejemplo, en los experimentos sobre imaginación eidética por lo general los investigadores presentan a los sujetos participantes una tarea en la que deben observar determinados objetos, eventos o configuraciones de ellos (obviamente de naturaleza física) siguiendo algunas instrucciones específicas, los que después de un tiempo son retirados; luego, en ausencia de ellos, el participante debe realizar alguna tarea en la que se le pide imaginar lo antes observado y responder de manera diferencial a preguntas específicas. Este responder diferencial es registrado y analizado mediante procedimientos estadísticos usuales cuyos resultados sirven de base para inferir las características o propiedades de lo “visto”, “escuchado”, “sentido”, “olido” o “gustado” durante la ausencia física de los objetos o eventos anteriormente experimentados. En el caso de que las respuestas de los participantes guarden alguna relación con las características de los objetos presentados, este tipo de experimentadores se da licencia para suponer: a) que se demuestra la *existencia* de las representaciones mentales de esos objetos, a las que llaman “imágenes”; b) que pueden ser presenciadas por el sujeto *como si* se tratara de objetos que puede ver, oír, sentir, etc., así, sin entrecollar; c) que al presenciarlas responde a ellas *como si* fueran propiamente estímulos físicos, y d) que dichas imágenes son la *verdadera* causa del comportamiento diferencial resultante del experimento.

Esta lógica de investigación experimental en psicología no se distingue de aquella que imperó en Alemania después de Fechner durante la segunda mitad del siglo XIX, sujeta a la añeja creencia de que la psicología se ocupa de los estados mentales. Como menciona Kantor (1990) al abordar la historia de las primeras incursiones

de los psicólogos utilizando la metodología experimental, se trata de investigaciones en las que:

[...] en vez de considerar que estaban estudiando la manera en que sus sujetos reaccionaban a los estímulos, los psicólogos supusieron que estudiaban las reacciones de los sujetos a sus propios estados mentales. El principal método empleado, no obstante el uso de complejos aparatos, fue el de la introspección. La experimentación, por hallarse rodeada de las concepciones de filósofos trascendentales tales como Berkeley, Hume y Kant, *en realidad fue una práctica de una suerte de filosofía esotérica* [las cursivas son mías], antes que el estudio directo de la interconducta de los individuos con los objetos estimulantes de su entorno (p. 531).

Independientemente de si se aceptan o no los criterios de Kantor para decir si una explicación es científica o si encaja en prácticas de una filosofía esotérica, me parece que es indispensable que Pardos (2017):

Precise cuál es su criterio de *existencia real* de las imágenes mentales, cualquiera que sea su modalidad sensorial. Si, como hemos apuntado, no son físicas y no se está convencido de que sean epifenómenos, entonces ¿qué son?

Haga explícito el *tipo de evidencia* que él requeriría para sostener que las que llama “imágenes sonoras” existen realmente. Al respecto, en su artículo Pardos refiere la falta de evidencia experimental en imágenes sonoras, por lo que podríamos suponer que su criterio necesario estriba en este tipo de evidencia. Sin embargo, Pardos (2017) recurre a otro tipo de criterio, que al parecer le es suficiente y además *ad hoc* para sostener su tesis: el de una “*mera suposición intuitiva* [las cursivas son mías], adquirida a partir de la propia experiencia introspectiva del lenguaje interior que acompaña generalmente la producción de pensamiento” (Pardos, 2017: 4. Imágenes y pensamiento). El propio autor reconoce que se trata solamente de una especulación, cuando la identifica como “la conjectura más débil para

probar la hipótesis central planteada” (Pardos, 2017: 4. Imágenes y pensamiento). Por lo dicho, pareciera que si hubiera evidencia experimental al respecto de que las imágenes mentales sonoras vinculadas al lenguaje son las que aportan al pensamiento mayor maleabilidad, velocidad de procesamiento y economía mental, entonces se tendrían las bases necesarias para sustentar el argumento de su tesis, que por lo pronto se basa tan sólo y débilmente en su opinión personal.

Exprese cuál es la necesidad de construir entidades de una naturaleza metafísica (mental), como las imágenes, para intentar explicar el hecho de que el ser humano es capaz de *simular* o  *fingir* ver, oír, sentir, etc., pero también *hacer* algo, en situaciones diferentes a aquella en la que tuvo contacto directo con los objetos. Una persona que ha aprendido a tocar una cierta melodía en el piano puede fingir tocar un piano ejecutando la misma secuencia de movimientos sobre una mesa o incluso al aire, como lo haría un buen mimo. Suponer que los movimientos observables de esta persona, al fingir tocar, están determinados por una sucesión de imágenes mentales visuales, auditivas, táctiles, kinestésicas, etc., que al “experimentarse” son imitadas o repetidas por la persona en ausencia del piano, es absurdo: es acoger la idea de que los actos observables de una persona que simula o finge tocar un piano reflejan o copian la acción de su homúnculo tocando su piano mental. Además de ser una suposición indemostrable, el evento queda sin poderse explicar a cabalidad, pues restaría saber cuál es la razón o el mecanismo que inicia y conduce la actuación del homúnculo en su piano mental, que a su vez es copiada por la persona que finge tocar la melodía en un piano que no existe físicamente. Invocar a la “voluntad” como factor que precipita la actuación del homúnculo en su piano mental añade más problemas que soluciones para intentar explicar un evento tan ordinario, al generar proposiciones con un “regreso al infinito”.

### 3. CONCLUSIONES

El artículo de Pardos (2017) presenta una tesis que bien puede guiar una línea de investigación novedosa sobre la capacidad del ser humano de pensamiento conceptual ideativo y sus características especiales, ya que el propio autor ha señalado la carencia de evidencia empírica para sostenerla. Sin embargo, en opinión de este comentador es necesario que Pardos precise conceptualmente los tres puntos antes señalados, al tiempo que intente generar la evidencia que necesita.

En especial, me parece indispensable que se reflexione seriamente sobre la naturaleza de aquello que se designa con el nombre de *imagen* y su papel en los episodios imaginativos, es decir, en aquellos en los que ante la ausencia de un objeto o situación físicamente real, se simula percibir, sentir o hacer algo que corresponde a ese objeto o situación. Este problema definitivamente no es nuevo y existen al respecto diversos tratados publicados desde hace por lo menos 90 años intentando clarificarlo. Por ejemplo, el filósofo inglés G. Dawes Hicks (1924), al tratar de dilucidar la naturaleza de las llamadas imágenes —lo que consideraba un problema de importancia fundamental para la psicología—, concluye lo siguiente:

Lo que en realidad se revive o se recuerda no son nunca, insistimos, supuestas “presentaciones”, sino los contenidos de actos perceptuales previos, o en otras palabras, las percataciones en las que han culminado esos actos. Y la percatación de una característica, o suma de características, nunca es, afirmamos, un objeto en sí mismo; nunca se encuentra frente al sujeto individual como aquello sobre el cual se dirige su acto de aprehensión (p. 145).

La postura conceptual de Hicks sobre las imágenes es muy semejante a la de Kantor (1924) contenida en lo que llama “respuestas implícitas vestigiales”. Las imágenes o respuestas imagen son sistemas de reacción que permanecen por un tiempo a partir de las respuestas perceptuales pre-

vias ante los objetos. Dice que “el carácter vestigial fundamental de las imágenes consiste en que la persona actúa como si se encontrara de nuevo en contacto directo con los objetos y sus cualidades ante los cuales realizó previamente respuestas directas, perceptuales” (p. 307). En ambos autores las imágenes dejan de ser representaciones de las cosas que puedan evocarse a manera de eventos internos o mentales, sino que corresponden a reacciones o respuestas del individuo, producto de contactos perceptuales previos. Tales reacciones pueden evocarse por la presencia de eventos físicos sustitutos, como cuando alguien imagina ver un caballo en una determinada formación de nubes. Pero también hay que destacar el importante papel del propio lenguaje en la ministración de eventos sustitutivos, en particular en aquellas situaciones donde aparentemente no hay eventos evocadores presentes.

Concebir las imágenes como los sistemas de reacción o de respuesta que se generan al contacto con los objetos o eventos, que son evocados por la ocurrencia de objetos o eventos sustitutos, permite aproximarse al estudio de lo que tradicionalmente se ha denominado “imaginación” en todas sus modalidades —pasiva, reproductiva, combinatoria, generativa, etc.— sin necesidad de recurrir a concepciones metafísicas. Permite incluso entender con mayor parsimonia algunos resultados de experimentos diseñados bajo la corriente cognitiva de la psicología, por ejemplo del “escaneo visual”, cuyos hallazgos muestran que durante la prueba de imaginación los participantes tienden a exhibir o recrear los mismos patrones de movimientos oculares que los mostrados durante la percepción de la misma escena visual (*cf.* Laeng & Teodorescu,

2002). Desde nuestro punto de vista, no es que los movimientos oculares asistan o participen en el proceso de generación de imágenes en una especie de pantalla mental, sino que dichos movimientos oculares son sólo una parte explícita del complejo sistema reactivo generado durante el contacto con la escena visual previamente presentada, que sería evocado por diversos eventos sustitutos (instrucciones, estímulos durante la prueba, aparatos, etc.) presentes durante la fase imaginativa experimental.

## REFERENCIAS

- Hicks, G. D. (1924). On the nature of images. *British Journal of Psychology*, 15(2): 121-148.  
 Kantor, J. R. (1924). *Principles of psychology*. Chicago, Illinois: The Principia Press.  
 —. (1990). *La evolución científica de la psicología*. México: Trillas.  
 Laeng, B., & Teodorescu, D. (2002). Eye scanpaths during visual imagery reenact those of perception of the same visual scene. *Cognitive Science*, 26, 207-231.  
 Pardos, A. (2017). Las imágenes en el pensamiento. *Revista Mexicana de Investigación en Psicología*, 9(2), 87-102.

## NOTAS DE AUTOR

*Conflictos de intereses:* el autor del presente estudio indica no tener ningún tipo de conflicto de interés.

*Adherencia a principios éticos e integridad científica:* todos los procedimientos de elaboración del presente manuscrito fueron llevados a cabo con los principios éticos de la Declaración de Helsinki de 1964 y sus posteriores enmiendas.

Recibido el 22 de septiembre de 2016.

Revisión final 4 de octubre de 2016.

Aceptado el 17 de octubre de 2016.